



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3049

ARMENIA, 03 DE FEBRERO DE 2025

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 1115 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
(Pág. 2-32)

RESOLUCIÓN NÚMERO 01 DE ENERO 01 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"
(Pág. 33-34)

RESOLUCIÓN NÚMERO 32, 33 DE ENERO 31 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA – Q."
(Pág. 35-40)

DECRETO NÚMERO 34 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL"
(Pág. 41-42)

DECRETO NÚMERO 35, 36 DE 2025

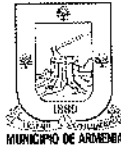
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN"
(Pág. 43, 44)

DECRETO NÚMERO 40 DE 2025

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"
(Pág. 45-47)

ACUERDO NÚMERO 338 DE ENERO 30 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA QUINDÍO PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA DIEZ (10) SOLUCIONES DE VIVIENDA EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO JUDICIAL"
(Pág. 47-50)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 1115 DEL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional, 91-numeral 1-literal d) de la Ley 136 de 1994-modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012-; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994-modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012-, señaló que además de las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueren delegadas por el Presidente de la Republica o gobernador respectivo; corresponde a los alcaldes-según lo contenido en el numeral 1 de su literal d)-, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante Acuerdo N°290 de noviembre 14 de 2023 "Por medio del cual se expide el presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2024, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto", quedó aprobado el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Armenia para la vigencia 2024.

Que mediante Decreto 544 de diciembre 19 de 2023 "SE LIQUIDÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, Y SE DETERMINARON LOS INGRESOS Y SE CLASIFICÓ EL GASTO".

Que el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone "LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio (.....)".

Que el Artículo 104 del Acuerdo 181 de 2020, dispone "MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, en virtud de lo establecido en el artículo, podrá autorizar al alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales".

Que el Artículo 105 del Acuerdo 181 de 2020, señala que CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. (...)

REDUCCIONES Y APLAZAMIENTOS PRESUPUESTALES. Proceden cuando se hace necesario llevar a cabo una reducción o posponer la apropiación de un gasto, dado que las estimaciones de los recaudos de ingresos muestran que éstos van a hacer menores a los previstos.

Que en el mismo sentido el artículo 107 del Acuerdo 181 de 2020, prescribió que "ARTICULO 107 REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

8



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1115 DE 2024

1. Que el Departamento Administrativo de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deben pagarse con cargo a tales recursos;
2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el concejo, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la constitución política; y,
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados”.

En tales casos el aicalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

Que, de acuerdo con la ejecución de ingresos del Municipio de Armenia, es necesario reducir ciertos valores con el fin de ajustar la ejecución presupuestal. Esta acción es imprescindible para asegurar que el presupuesto se refleje de manera más precisa y realista el recaudo efectivo, evitando así discrepancias entre los valores ejecutados y los ingresos realmente percibidos.

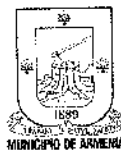
Que según actas de Consejo de Gobierno N°024 de noviembre 27 y 025 de diciembre 27 de 2024 y actas Comfis N°033 de diciembre 13 y 036 de diciembre 27 de 2024, las cuales hacen parte integral del presente documento administrativo, se aprobó reducir el presupuesto de Ingresos, gastos e Inversión del Municipio de Armenia , para la vigencia fiscal 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

Artículo Primero: Reducir el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal de 2024, la suma de: Cuarenta Mil Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veinte Con Veintiocho centavos. **(\$40.039.751.320.28)** de la siguiente manera:

| UNIDAD EJECUTORA MUNICIPIO DE ARMENIA | | |
|---------------------------------------|---|---------------------|
| 00401 - 010101022000101 - 001 | Impuesto de industria y comercio sobre actividades comerciales vigencia actual | \$ 135,387,787.05 |
| 00401 - 010101022000201 - 001 | Impuesto de industria y comercio sobre actividades industriales vigencia actual | \$ 1,651,297,586.96 |
| 00401 - 010101022000202 - 001 | Impuesto de industria y comercio sobre actividades industriales vigencia anterior | \$ 1,292,682,203.95 |
| 00401 - 0101010220101 - 001 | Impuesto complementario de avisos y tableros vigencia actual | \$ 4,000,000,000.00 |
| 00401 - 01010102205 - 983 | Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte | \$ 11,531,163.00 |
| 00401 - 01010102216 - 003 | Impuesto de espectáculos públicos municipal | \$ 10,421,768.00 |
| 00401 - 0101020100563 - 193 | Participación en la plusvalía | \$ 680,000,000.00 |
| 00401 - 0101020100563 - 197 | Participación en la plusvalía | \$ 41,908,852.80 |
| 00401 - 0101020100565 - 306 | Concurso económico Estratificación | \$ 71,888,648.00 |
| 00401 - 010102021020101 - 001 | Cambio de color | \$ 10,790,470.06 |
| 00401 - 010102021020103 - 001 | cambio de servicios. | \$ 15,739,734.89 |



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1115 DE 2024

| | | |
|--|--|----------------------------|
| 00401 - 010102021020104 - 001 | Registro de cancelación o limitación y levantamiento a la propiedad | \$ 225,383,446.00 |
| 00401 - 010102021020105 - 001 | Certificaciones y otros | \$ 75,641,175.49 |
| 00401 - 010102021020106 - 001 | Transporte Publico | \$ 36,463,539.19 |
| 00401 - 010102021020107 - 001 | Licencias de Conducción | \$ 404,904,941.43 |
| 00401 - 010102021020108 - 001 | Licencias de Transito | \$ 802,870,050.00 |
| 00401 - 010102021020109 - 001 | Registro inicial de Vehículo | \$ 55,099,806.00 |
| 00401 - 010102021020113 - 001 | Revisiones | \$ 130,121,646.92 |
| 00401 - 010102021020115 - 001 | Fabricación de Placas | \$ 57,005,141.67 |
| 00401 - 010102021020116 - 001 | Traspaso | \$ 140,715,675.44 |
| 00401 - 0101020300111 - 001 | Sanciones Tributarias | \$ 1,000,000,000.00 |
| 00401 - 010102060030102 - 001 | Participación del impuesto sobre vehículos automotor | \$ 1,000,000,000.00 |
| 00401 - 010102060030202 - 856 | Participación de la contribución parafiscal Cultural | \$ 9,832,832.38 |
| 00401 - 010102060060606 - 051 | Estampilla para el bienestar del adulto mayor nivel departamental | \$ 494,783,825.00 |
| 00401 - 01020502 - 001 | Depósitos | \$ 1,300,000,000.00 |
| 00401 - 01020702001 - 192 | Otras Instituciones financieras | \$ 18,000,000,000.00 |
| 00401 - 0102100200105 - 511 | REC BCE SOBRETASA AMBIENTAL | \$ 362,316.00 |
| 00401 - 0102100200113 - 654 | REC BCE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR MUNICIPAL | \$ 156,000.00 |
| 00401 - 0102100200118 - 997 | REC BCE CONTRIBUCION ESTRATIFICACION | \$ 0.41 |
| 00401 - 0102100200175 - 627 | REC BCE ESTAMPILLA PRO CULTURA | \$ 2.36 |
| | TOTAL MUNICIPIO DE ARMENIA | 31,654,988,613.00 |
| UNIDAD EJECUTORA SECRETARIA DE EDUCACION | | |
| 00402 - 010102060010101 - 026 | Prestación de servicio educativo | \$ 3,937,693,283.00 |
| 00402 - 010102060010103001 - 028 | Calidad por matricula oficial | \$ 1,260,980,639.00 |
| 00402 - 010102060010103002 - 029 | Calidad por gratuidad | \$ 395,789,176.00 |
| 00402 - 0102100200108 - 709 | REC BCE DESAHORRO FONPET EDUCACION | \$ 9.83 |
| 00402 - 0102100200122 - 570 | REC BCE PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO RDE | \$ 0.15 |
| | TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION | \$ 5,594,463,107.98 |
| UNIDAD EJECUTORA-FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL | | |
| 00404 - 010102030012001 - 701 | Multas código nacional de policía y convivencia multas generales | \$ 20.11 |
| 00404 - 0102100200132 - 879 | REC BCE CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA | \$ 564,999.13 |
| | TOTAL FONDO SEGURIDAD TERRITORIAL | \$ 565,019.24 |



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1115 DE 2024

| UNIDAD EJECUTORA -AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | | |
|---|---|-----------------------------|
| 00408 - 0102100200138 - 858 | REC BCE SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | \$ 0.36 |
| TOTAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | | \$ 0.36 |
| UNIDAD EJECUTORA SUBCUENTA SALUD PUBLICA | | |
| 00502 - 010102050020905 - 014 | Salud y Ambiente | \$ 5,000,000.00 |
| 00502 - 0102100200142 - 530 | REC BCE SGP SALUD | \$ 4,247,752.83 |
| TOTAL SALUD PUBLICA | | \$ 9,247,752.83 |
| UNIDAD EJECUTORA SUBCUENTA SUBSIDIO A LA DEMANDA | | |
| 00503 - 010102060010201 - 008 | REGIMEN SUBSIDIADO | \$ 16,804,956.97 |
| 00503 - 010102060060601 - 603 | Rentas Cedidas | \$ 55,741,894.00 |
| 00503 - 010102060060603 - 676 | Cofinanciados Departamento SSF | \$ 2,701,956,225.90 |
| 00503 - 010102060010201 - 601 | Régimen Subsidiado SSF | \$ 2,991,875.00 |
| 00503 - 010102060010201 - 602 | Ultima doceava SGP Salud SSF | \$ 2,991,875.00 |
| TOTAL SUBSIDIO A LA DEMANDA | | \$ 2,780,486,826.87 |
| TOTAL INGRESOS | | \$ 40.039.751.320.28 |

Artículo Segundo: Reducir el Presupuesto General de gastos e inversión del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal de 2024, la suma de: Cuarenta Mil Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veinte Con Veintiocho centavos. (**\$40.039.751.320.28**) de la siguiente manera:

| CODIGO PRESUPUESTAL | NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL | FUENTE DE FINANCIACION | VALOR |
|------------------------------------|--|------------------------|-----------------------|
| CONCEJO MUNICIPAL | | | |
| 00101 - 2.1.3.05.09.001.01 - 001 | Transferencia funcionamiento concejo | PROPIOS | 244,473,323.95 |
| 00101 - 2.1.3.05.09.001.02 - 001 | Transferencia Honorarios Concejales | PROPIOS | 0.85 |
| TOTAL CONCEJO MUNICIPAL | | | 244,473,324.80 |
| CONTRALORIA MUNICIPAL | | | |
| 00201 - 2.1.3.05.09.001.03 - 001 | Transferencia Funcionamiento Contraloría | PROPIOS | 0.94 |
| TOTAL CONTRALORIA MUNICIPAL | | | 0.94 |
| PERSONERIA | | | |
| 00301 - 2.1.3.05.09.001.04 - 001 | Transferencia Funcionamiento Personería | PROPIOS | 277,069,767.21 |
| TOTAL PERSONERIA | | | 277,069,767.21 |



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO: 1115 DE 2024

| DESPACHO ALCALDE | | | |
|---|---|---------|-------------------|
| 10001 - 2.3.2.02.02.009.4599019.148.91112 - 001 | Servicios ejecutivos de la administración pública | PROPIOS | 266,667.00 |
| TOTAL DESPACHO ALCALDE | | | 266,667.00 |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION | | | |
| 10101 - 2.3.2.02.01.004.4599023.087.47813 - 001 | Paquetes de software de administración de bases de datos | PROPIOS | 8,785,306.00 |
| 10101 - 2.3.2.02.02.006.4599007.046.63399 - 001 | Otros servicios de suministro de comidas | PROPIOS | 1,683,600.00 |
| 10101 - 2.3.2.02.02.008.0401094.087.83152 - 001 | Servicios de suministro de aplicaciones | PROPIOS | 44,750,000.00 |
| 10101 - 2.3.2.02.02.008.4002016.085.83990 - 001 | Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.cp | PROPIOS | 100,815,941.93 |
| 10101 - 2.3.2.02.02.008.4002020.085.83931 - 193 | Servicio de consultoría ambiental | PROPIOS | 680,000,000.00 |
| 10101 - 2.3.2.02.02.008.4002020.085.83931 - 197 | Servicio de consultoría ambiental | PROPIOS | 41,908,852.80 |
| 10101 - 2.3.2.02.02.008.4599023.087.83939 - 001 | Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | PROPIOS | 1,100,000.00 |
| 10101 - 2.3.2.02.02.009.4002.16.085.91114 - 001 | Servicios de planificación económica social estadística de la administración pública | PROPIOS | 460,342,287.00 |
| 10101 - 2.3.2.02.02.009.4003047.086.91123 - 858 | Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos | PROPIOS | 0.36 |
| 10101 - 2.3.2.02.02.009.4599.19.087.91114 - 001 | Servicios de planificación económica social y estadística de la administración pública | PROPIOS | 100,851,938.00 |
| 10101 - 2.3.2.02.02.009.4599.23.087.91114 - 001 | Servicios de planificación económica social y estadística de la administración pública | PROPIOS | 6,200,000.00 |
| 10101 - 2.3.2.02.02.009.4599.23.087.91114 - 997 | Servicios de planificación económica social y estadística de la administración pública | PROPIOS | 0.41 |
| 10101 - 2.3.2.02.02.009.4599.23.087.91114 - 306 | Servicios de planificación económica social y estadística de la administración pública | PROPIOS | 71,888,648.00 |



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

| DECRETO 1115 DE | | 2024 | |
|---|--|--|-------------------------|
| 10101 - 2.3.2.02.02.009.4599.25.087.91114 - 001 | Servicios de planificación económica social y estadística de la administración pública | PROPIOS | 5,363,334.00 |
| | TOTAL PLANEACION | | 1,523.689.908.50 |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO | | | |
| 10202 - 2.1.3.13.01.001 - 001 | Sentencias | PROPIOS | 2.270.818.728.00 |
| 10202 - 2.1.3.13.01.002 - 001 | Conciliaciones | PROPIOS | 20,094,379.00 |
| 10201 - 2.3.2.02.01.004.4599031.069.45269 - 001 | Otros dispositivos periféricos de entrada o salida | PROPIOS | 30,510,000.00 |
| 10201 - 2.3.2.02.02.009.1202002.081.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | PROPIOS | 32,727,860.33 |
| 10201 - 2.3.2.02.02.009.1202011.081.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | PROPIOS | 682,221.00 |
| 10201 - 2.3.2.02.02.009.4599018.081.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | PROPIOS | 16,595,556.00 |
| 10201 - 2.3.2.02.02.009.4599031.081.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | PROPIOS | 21,128,891.00 |
| 10201 - 2.3.2.02.02.009.4599031.069.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública nc | PROPIOS | 5,020,001.00 |
| | TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO | | 2.397.577.636.33 |
| SECRETARIA DE GOBIERNO | | | |
| 10301 - 2.3.2.02.02.006.4501.29.024.63399 - 879 | servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana | REC BCE CONTRIBUCION ESPECIAL CONTRATO DE OBRA | 564,999.13 |
| 10301 - 2.3.2.02.02.006.3701028.163.63391 - 001 | Servicios de catering para eventos | PROPIOS | 423,356.00 |
| 10301 - 2.3.2.02.02.006.4101068.151.63391 - 001 | Servicios de catering para eventos | PROPIOS | 174,500.00 |
| 10301 - 2.3.2.02.02.008.4503023.028.85954 - 001 | Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina | PROPIOS | 230,000,000.00 |



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

| DECRETO 11.15 DE | | 2024 | |
|---|--|--|-----------------------|
| 10301 - 2.3.2.02.02.009.1206007.019.91137 - 001 | Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple | PROPIOS | 23,029,140.00 |
| 10301 - 2.3.2.02.02.009.2502002.021.91116 - 001 | Servicios de los órganos de control y otras instituciones | PROPIOS | 416,667.00 |
| 10301 - 2.3.2.02.02.009.4101023.022.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | PROPIOS | 9,433,333.00 |
| 10301 - 2.3.2.02.02.009.4101023.022.91137 - 001 | Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple | PROPIOS | 30,000,000.00 |
| 10301 - 2.3.2.02.02.009.4101023.022.91199 - 001 | Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. | PROPIOS | 6,044,000.00 |
| 10301 - 2.3.2.02.02.009.4101023.022.93304 - 001 | Otros servicios sociales con alojamiento para adultos | PROPIOS | 97,412,966.00 |
| 10301 - 2.3.2.02.02.009.4501025.026.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | PROPIOS | 178,159,998.00 |
| 10301 - 2.3.2.02.02.009.4501029.024.91199 - 701 | Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. | MULTAS CODIGO DE POLICIA NACIONAL | 20.11 |
| 10301 - 2.3.2.02.02.009.4503023.028.91290 - 001 | Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad | PROPIOS | 304,569,641.02 |
| 10301 - 2.3.2.02.02.009.4101025.151.93304 - 001 | Otros servicios sociales con alojamiento para adultos | PROPIOS | 21,990,033.00 |
| 10301 - 2.3.2.02.02.009.4101038.151.91199 - 001 | Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. | PROPIOS | 5,079,000.00 |
| 10301 - 2.3.2.02.02.009.4501004.156.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública nc | PROPIOS | 4,500,000.00 |
| 10301 - 2.3.2.02.02.009.4503016.172.91290 - 001 | Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad | PROPIOS | 73,778,275.00 |
| TOTAL SECRETARIA DE GOBIERNO | | | 985,575,928.26 |



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1115 DE 2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

| | | | |
|-------------------------------------|--|---------|----------------|
| 10402 - 2.1.1.01.01.001.01 - 001 | Sueldo Básico | PROPIOS | 88,322,136.00 |
| 10402 - 2.1.1.01.01.001.02 - 001 | Horas Extras, dominicales, festivos y recargos | PROPIOS | 465,373.00 |
| 10402 - 2.1.1.01.01.001.03 - 001 | Gastos de Representación | PROPIOS | 121,769.45 |
| 10402 - 2.1.1.01.01.001.06 - 001 | Prima de servicio | PROPIOS | 14,433,299.45 |
| 10402 - 2.1.1.01.01.001.07 - 001 | Bonificación por servicios prestados | PROPIOS | 11,095,080.00 |
| 10402 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 001 | Prima de Navidad | PROPIOS | 104,609,910.45 |
| 10402 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 001 | Prima de Vacaciones | PROPIOS | 66,199,154.29 |
| 10402 - 2.1.1.01.01.001.10 - 001 | Viáticos de los funcionarios en comisión | PROPIOS | 28,786,644.00 |
| 10402 - 2.1.1.01.02.001 - 001 | Aportes a la seguridad social en pensiones | PROPIOS | 125,667.45 |
| 10402 - 2.1.1.01.02.002 - 001 | Aportes a la seguridad social en salud | PROPIOS | 16,475,004.00 |
| 10402 - 2.1.1.01.02.003 - 001 | Aportes de cesantías | PROPIOS | 451,289,062.00 |
| 10402 - 2.1.1.01.02.004 - 001 | Aportes a cajas de compensación familiar | PROPIOS | 3,450,791.00 |
| 10402 - 2.1.1.01.02.005 - 001 | Aportes generales al sistema de riesgos laborales | PROPIOS | 1,370,357.00 |
| 10402 - 2.1.1.01.02.006 - 001 | Aportes al ICBF | PROPIOS | 468,918.00 |
| 10402 - 2.1.1.01.02.007 - 001 | Aportes al SENA | PROPIOS | 1,637,486.00 |
| 10402 - 2.1.1.01.02.008 - 001 | Aportes a la ESAP | PROPIOS | 1,637,486.00 |
| 10402 - 2.1.1.01.02.009 - 001 | Aportes a las escuelas Industriales e Institutos | PROPIOS | 1,405,673.00 |
| 10402 - 2.1.1.01.03.001.01 - 001 | Vacaciones | PROPIOS | 128,626,102.00 |
| 10402 - 2.1.1.01.03.001.02 - 001 | Indemnización por vacaciones | PROPIOS | 16,411,583.00 |
| 10402 - 2.1.1.01.03.001.03 - 001 | Bonificación especial de recreación | PROPIOS | 16,875,263.32 |
| 10402 - 2.1.1.01.03.003 - 001 | BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN PARA GOBERNADORES Y ALCALDES | PROPIOS | 54,554.00 |
| 10402 - 2.1.1.01.03.004 - 001 | BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA ALCALDES | PROPIOS | 750,382.00 |
| 10402 - 2.1.1.01.03.007 - 001 | Honorarios ediles | PROPIOS | 32,017,552.00 |
| 10402 - 2.1.1.01.03.069 - 001 | Apoyo de sostenimiento aprendices SENA | PROPIOS | 7,806,548.45 |
| 10402 - 2.1.2.02.02.006.64241 - 001 | Servicios de transporte aéreo de pasajeros excepto los servicios de aerotaxi | PROPIOS | 2,025,644.00 |



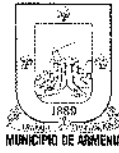
Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO **1.115** DE 2024

| | | | |
|---|---|---------|----------------|
| 10403 - 2.1.2.02.02.009.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | PROPIOS | 35,164,393.00 |
| 10402 - 2.1.3.07.02.030 - 001 | AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES) | PROPIOS | 44,526,384.00 |
| 10404 - 2.1.7.01.01 - 001 | Cesantías definitivas | PROPIOS | 52,637,753.00 |
| 10404 - 2.1.7.01.02 - 001 | Cesantías parciales | PROPIOS | 22,084,462.00 |
| 10401 - 2.3.2.02.01.003.4599023.080.35442 - 001 | Preparados y cargas para extintores de incendios granadas cargadas para la extinción medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos reactivos | PROPIOS | 11,000,000.00 |
| 10401 - 2.3.2.02.02.007.4599023.080.71332 - 001 | Servicios de seguros sociales de riesgos laborales | PROPIOS | 8,871,000.00 |
| 10401 - 2.3.2.02.02.008.4599001.080.83117 - 001 | Servicios de gestión de desarrollo empresarial | PROPIOS | 140,000,000.00 |
| 10401 - 2.3.2.02.02.008.4599017.080.85540 - 001 | Servicios de operadores turísticos | PROPIOS | 59,925,000.00 |
| 10401 - 2.3.2.02.02.008.4599.23.080.83113 - 001 | Servicios de consultoría en administración del recurso humano | PROPIOS | 2,278,300.00 |
| 10401 - 2.3.2.02.02.008.4599023.080.87390 - 001 | Servicios de instalación de otros bienes n.c.p | PROPIOS | 3,000,000.00 |
| 10401 - 2.3.2.02.02.008.4599028.080.83620 - 001 | Servicios de venta o alquiler de espacio o tiempo publicitario a comisión | PROPIOS | 499.52 |
| 10401 - 2.3.2.02.02.008.4599.28.080.88902 - 001 | Servicios de fabricación de joyas | PROPIOS | 25,076.00 |
| 10401 - 2.3.2.02.02.008.4599028.080.89122 - 001 | Servicios relacionados con la impresión | PROPIOS | 28,000,000.00 |
| 10401 - 2.3.2.02.02.009.4599001.080.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública n.c.p | PROPIOS | 104,630,002.00 |
| 10401 - 2.3.2.02.02.009.4599017.080.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública n.c.p | PROPIOS | 50,011,667.00 |

7



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

| DECRETO 11.115 DE | | 2024 | |
|---|---|---------|-------------------------|
| 10401 - 2.3.2.02.02.009.4599019.080.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública n.c.p | PROPIOS | 32,666,666.00 |
| 10401 - 2.3.2.02.02.009.4599023.080.91112 - 001 | Servicios ejecutivos de la administración pública | PROPIOS | 4,580,578.00 |
| 10401 - 2.3.2.02.02.009.4599023.080.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública n.c.p | PROPIOS | 317,155,937.00 |
| 10401 - 2.3.2.02.02.009.4599028.080.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública n.c.p | PROPIOS | 112,339,998.00 |
| TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | | | 2,025,359,155.38 |
| SECRETARIA DE EDUCACION-FUNCIONAMIENTO | | | |
| 10508 - 2.1.1.01.01.001.01 - 001 | Sueldo Básico | PROPIOS | 6,887,945.00 |
| 10508 - 2.1.1.01.01.001.06 - 001 | Prima de servicio | PROPIOS | 1,846,419.00 |
| 10508 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 001 | Prima de Navidad | PROPIOS | 2,129,961.00 |
| 10508 - 2.1.1.01.02.001 - 001 | Aportes a la seguridad social en pensiones | PROPIOS | 22,797.00 |
| 10508 - 2.1.1.01.02.002 - 001 | Aportes a la seguridad social en salud | PROPIOS | 41,814.00 |
| 10508 - 2.1.1.01.02.003 - 001 | Aportes de cesantías | PROPIOS | 44,460,836.00 |
| 10508 - 2.1.1.01.02.004 - 001 | Aportes a cajas de compensación familiar | PROPIOS | 188,337.00 |
| 10508 - 2.1.1.01.02.005 - 001 | Aportes generales al sistema de riesgos laborales | PROPIOS | 493,715.00 |
| 10508 - 2.1.1.01.02.006 - 001 | Aportes al ICBF | PROPIOS | 88,928.00 |
| 10508 - 2.1.1.01.02.007 - 001 | Aportes al SENA | PROPIOS | 144,355.00 |
| 10508 - 2.1.1.01.02.008 - 001 | Aportes a la ESAP | PROPIOS | 144,355.00 |
| 10508 - 2.1.1.01.02.009 - 001 | Aportes a las escuelas industriales e Institutos | PROPIOS | 292,909.00 |
| 10508 - 2.1.1.01.03.001.02 - 001 | Indemnización por vacaciones | PROPIOS | 2,898,051.00 |
| 10508 - 2.1.1.01.03.001.03 - 001 | Bonificación especial de recreación | PROPIOS | 127,686.00 |
| 10508 - 2.1.7.01.01 - 001 | Cesantías definitivas | PROPIOS | 21,170,583.00 |
| 10508 - 2.1.7.01.02 - 001 | Cesantías parciales | PROPIOS | 20,000,000.00 |
| TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION FUNCIONAMIENTO | | | 100,938,691.00 |



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO **1110** DE 2024

SECRETARIA DE EDUCACION -INVERSION

| | | | |
|--|---|--|------------------|
| 10501 - 2.3.1.01.02.001.2201048.009 - 001 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | PROPIOS | 179,500.00 |
| 10505 - 2.3.1.01.02.001.2201071.008 - 981 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | SGP PRESTACION DE SERVICIOS SSF | 1,684,354,999.00 |
| 10502 - 2.3.1.01.02.001.2201071.008 - 001 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | PROPIOS | 592,700.00 |
| 10501 - 2.3.1.01.02.002.2201048.009 - 001 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | PROPIOS | 85,500.00 |
| 10505 - 2.3.1.01.02.002.2201071.008 - 981 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | SGP PRESTACION DE SERVICIOS SSF | 1,684,354,998.00 |
| 10502 - 2.3.1.01.02.002.2201071.008 - 001 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | PROPIOS | 961,300.00 |
| 10501 - 2.3.1.01.02.003.2201048.009 - 001 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | PROPIOS | 30,000,000.00 |

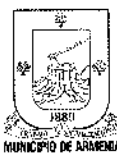
2



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

| DECRETO 1115 - DE | | 2024 | |
|--|---|--|----------------|
| 10505 - 2.3.1.01.02.003.2201071.008 - 981 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | SGP PRESTACION DE SERVICIOS SSF | 568,983,286.00 |
| 10502 - 2.3.1.01.02.003.2201071.008 - 001 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | PROPIOS | 186,037,624.00 |
| 10501 - 2.3.1.01.02.004.2201048.009 - 001 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | PROPIOS | 66,200.00 |
| 10502 - 2.3.1.01.02.004.2201071.008 - 001 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | PROPIOS | 755,800.00 |
| 10501 - 2.3.1.01.02.005.2201048.009 - 001 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | PROPIOS | 14,300.00 |
| 10502 - 2.3.1.01.02.005.2201071.008 - 001 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | PROPIOS | 184,200.00 |
| 10501 - 2.3.1.01.02.006.2201048.009 - 001 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | PROPIOS | 274,200.00 |



Nit: 890000464-3

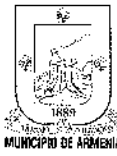
Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO **111.15** DE 2024

| | | | |
|--|---|---------|------------|
| 10502 - 2.3.1.01.02.006.2201071.008 - 001 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | PROPIOS | 63,600.00 |
| 10501 - 2.3.1.01.02.007.2201048.009 - 001 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | PROPIOS | 600.00 |
| 10502 - 2.3.1.01.02.007.2201071.008 - 001 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | PROPIOS | 24,900.00 |
| 10501 - 2.3.1.01.02.008.2201048.009 - 001 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | PROPIOS | 600.00 |
| 10502 - 2.3.1.01.02.008.2201071.008 - 001 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | PROPIOS | 24,900.00 |
| 10501 - 2.3.1.01.02.009.2201048.009 - 001 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | PROPIOS | 87,300.00 |
| 10502 - 2.3.1.01.02.009.2201071.008 - 001 | GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-2027 | PROPIOS | 576,100.00 |

2



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 1115 DE 2024

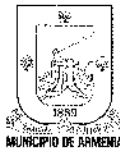
| | | | |
|---|---|--|----------------|
| 10511 - 2.3.2.02.02.005.2201052.004.54129 - 028 | Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales | SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL | 201,700,000.00 |
| 10511 - 2.3.2.02.02.006.2201029.076.64114 - 001 | Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros | PROPIOS | 1,831,141.00 |
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201029.018.91119 - 028 | Otros servicios de la administración pública nc | SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL | 205,040,000.00 |
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201029.018.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública nc | PROPIOS | 135,475,488.00 |
| 10506 - 2.3.2.02.02.009.2201033.016.91121 - 001 | Servicios de la administración pública relacionados con la educación | PROPIOS | 160,864.00 |
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201034.014.92330 - 028 | Servicios de educación media académica | SGP CALIDAD MATRICULA | 104,000,000.00 |
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201035.003.92913 - 570 | Servicios de educación para la formación y el trabajo | REC BCE PROGRAMAS EDUCTIVOS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO | 0.15 |
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201047.012.91119 - 028 | Otros servicios de la administración pública nc | SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL | 291,200,000.00 |
| 10501 - 2.3.2.02.02.009.2201048.009.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública nc | PROPIOS | 19,660,929.00 |
| 10501 - 2.3.2.02.02.009.2201048.009.91121 - 001 | Servicios de la administración pública relacionados con la educación | PROPIOS | 2,475,333.00 |
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201068.013.91121 - 028 | Servicios de la administración pública relacionada con la educación | SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL | 62,400,000.00 |
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201069.007.91119 - 028 | Otros servicios de la administración pública nc | SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL | 208,000,000.00 |
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201071.005.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública nc | PROPIOS | 152,116,893.00 |



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

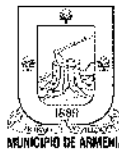
| DECRETO 11115 -DE- | | 2024 | |
|---|--|------------------------------------|-------------------------|
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201071.005.91121 - 029 | Servicios de la administración pública relacionada con la educación | SGP CALIDAD GRATUIDAD | 395,789,176.00 |
| 10502 - 2.3.2.02.02.009.2201071.008.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública nc | PROPIOS | 133,480.00 |
| 10502 - 2.3.2.02.02.009.2201071.008.91121 - 001 | Servicios de la administración pública relacionada con la educación | PROPIOS | 27,361,120.00 |
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201072.015.91121 - 028 | Servicios de la administración pública relacionada con la educación | SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL | 5,184,639.00 |
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201079.017.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública nc | PROPIOS | 61,652,762.55 |
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201079.017.91121 - 001 | Servicios de la administración pública relacionada con la educación | PROPIOS | 1,050,000,000.84 |
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201081.011.91119 - 028 | Otros servicios de la administración pública nc | SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL | 183,456,000.00 |
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201081.011.91119 - 709 | Otros servicios de la administración pública nc | REC BCE DESAHORRO FONPET EDUCACION | 9.83 |
| 10506 - 2.3.2.02.02.009.2201084.002.91121 - 001 | Servicios de la administración pública relacionados con la educación | PROPIOS | 2,276,021.00 |
| 10501 - 2.3.2.02.02.009.2201015.041.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública nc | PROPIOS | 66,678.00 |
| 10501 - 2.3.2.02.02.009.2201015.041.91121 - 001 | Servicios de la administración pública relacionad | PROPIOS | 6,000,000.00 |
| 10511 - 2.3.2.02.02.009.2201028.074.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública nc | PROPIOS | 442,981.45 |
| 10506 - 2.3.2.02.02.009.2201033.101.91121 - 001 | Servicios de la administración pública relacionad | PROPIOS | 3,034,113.00 |
| TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION | | | 7,277,080,236.82 |
| | | | |
| | | | |



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

| DECRETO DE 2024 | | | |
|---|---|---------|----------------|
| SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | | | |
| 10601 - 2.3.2.02.02.005.2402092.072.53211 - 001 | Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles | PROPIOS | 5,646,420.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.005.2402112.072.53211 - 001 | Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles | PROPIOS | 16,906,667.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.005.2402113.072.53211 - 001 | Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles | PROPIOS | 34,000,000.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.005.2402116.072.53211 - 001 | Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles | PROPIOS | 70,000,000.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.005.4002022.069.53270 - 001 | Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento | PROPIOS | 50,000,000.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.005.2402113.109.54211 - 001 | Servicios generales de construcción de carreteras (Excepto carreteras elevadas), calles | PROPIOS | 235,103,541.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.005.2402116.109.53211 - 001 | Servicios generales de construcción de carreteras | PROPIOS | 10,266,667.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.005.2402116.109.54211 - 001 | Servicios generales de construcción de carreteras | PROPIOS | 115,620,754.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.005.4002020.168.54129 - 001 | Servicios generales de construcción de otros edif | PROPIOS | 1,071,381.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.005.4302068.173.54270 - 001 | Servicios generales de construcción de instalación | PROPIOS | 408,183.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.006.2402116.109.66019 - 001 | Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p | PROPIOS | 286,337.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.008.2402077.072.82120 - 001 | Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho | PROPIOS | 14,633,333.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.008.2402077.072.83190 - 001 | Otros servicios de administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción | PROPIOS | 3,536,666.00 |



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

| DECRETO | DE | 2024 | |
|---|--|---------|---------------|
| 10601 - 2.3.2.02.02.008.2402077.072.85940 - 001 | Servicios administrativos combinados de oficina | PROPIOS | 9,716,667.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.008.2402115.072.83190 - 001 | Otros servicios de administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción | PROPIOS | 14,413,333.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.008.2402115.072.85940 - 001 | Servicios administrativos combinados de oficina | PROPIOS | 12,200,000.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.008.2402116.072.82120 - 001 | Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho | PROPIOS | 21,300,000.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.008.2402116.072.83190 - 001 | Otros servicios de administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción | PROPIOS | 24,869,999.60 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.008.2402116.072.85940 - 001 | Servicios administrativos combinados de oficina | PROPIOS | 26,243,335.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.008.4301009.067.82120 - 001 | Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho | PROPIOS | 12,633,333.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.008.4301009.067.83190 - 001 | Otros servicios de administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción | PROPIOS | 13,166,667.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.008.4301009.067.85940 - 001 | Servicios administrativos combinados de oficina | PROPIOS | 16,133,333.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.008.4301.28.067.82120 - 001 | Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros | PROPIOS | 10,000,000.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.008.4301028.067.83190 - 001 | Otros servicios de administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción | PROPIOS | 12,946,666.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.008.4301028.067.85940 - 001 | Servicios administrativos combinados de oficina | PROPIOS | 14,933,333.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.008.2402116.109.85940 - 001 | Servicios administrativos combinados de oficina | PROPIOS | 1,833,334.00 |

8



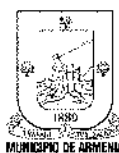
Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 1115 DE 2024

| | | | |
|---|--|---------|-----------------------|
| 10601 - 2.3.2.02.02.008.2402116.109.85951 - 001 | Servicios de copia y reproducción | PROPIOS | 5,000,000.00 |
| TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | | | 752,869,949.60 |
| SECRETARIA DE SALUD -FUNCIONAMIENTO | | | |
| 10702 - 2.1.1.01.01.001.01 - 001 | Sueldo Básico | PROPIOS | 338,431.00 |
| 10702 - 2.1.1.01.01.001.06 - 001 | Prima de servicio | PROPIOS | 8,711,535.60 |
| 10702 - 2.1.1.01.01.001.07 - 001 | Bonificación por servicios prestados | PROPIOS | 9,752,299.60 |
| 10702 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 001 | Prima de Navidad | PROPIOS | 18,800,404.00 |
| 10702 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 001 | Prima de Vacaciones | PROPIOS | 12,103,405.68 |
| 10702 - 2.1.1.01.02.001 - 001 | Aportes a la seguridad social en pensiones | PROPIOS | 4,816,418.00 |
| 10702 - 2.1.1.01.02.002 - 001 | Aportes a la seguridad social en salud | PROPIOS | 155,728.00 |
| 10702 - 2.1.1.01.02.003 - 001 | Aportes de cesantías | PROPIOS | 48,936,747.00 |
| 10702 - 2.1.1.01.02.004 - 001 | Aportes a cajas de compensación familiar | PROPIOS | 1,920,592.60 |
| 10702 - 2.1.1.01.02.005 - 001 | Aportes generales al sistema de riesgos laborales | PROPIOS | 3,865,924.00 |
| 10702 - 2.1.1.01.02.006 - 001 | Aportes al ICBF | PROPIOS | 433,845.00 |
| 10702 - 2.1.1.01.02.007 - 001 | Aportes al SENA | PROPIOS | 729,424.00 |
| 10702 - 2.1.1.01.02.008 - 001 | Aportes a la ESAP | PROPIOS | 729,423.60 |
| 10702 - 2.1.1.01.02.009 - 001 | Aportes a las escuelas Industriales e Institutos | PROPIOS | 465,147.60 |
| 10702 - 2.1.1.01.03.001.01 - 001 | Vacaciones | PROPIOS | 23,978,663.60 |
| 10702 - 2.1.1.01.03.001.02 - 001 | Indemnización por vacaciones | PROPIOS | 1,493,386.00 |
| 10702 - 2.1.1.01.03.001.03 - 001 | Bonificación especial de recreación | PROPIOS | 2,429,008.00 |
| 10702 - 2.1.7.01.01 - 001 | Cesantías definitivas | PROPIOS | 2,304,359.00 |
| 10702 - 2.1.7.01.02 - 001 | Cesantías parciales | PROPIOS | 17,000,000.00 |
| TOTAL SECRETARIA DE SALUD FUNCIONAMIENTO | | | 158,964,742.28 |
| SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE | | | |
| 10801 - 2.3.2.02.01.003.4599.31.076.38121 - 001 | muebles de metal del tipo utilizado en oficinas | PROPIOS | 42,572,228.00 |
| 10801 - 2.3.2.02.01.003.4599031.76.38111 - 001 | Asientos con armazón de metal | PROPIOS | 6,000,000.00 |
| 10801 - 2.3.2.02.01.004.4599031.76.45230 - 001 | Máquinas para el procesamiento automático de datos | PROPIOS | 30,000,000.00 |



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

| DECRETO 1115 DE | | 2024 | |
|---|---|---------|-----------------------|
| 10801 - 2.3.2.02.02.006.4599023.162.68021 - 001 | Servicios locales de mensajería nacional | PROPIOS | 10,000,000.00 |
| 10801 - 2.3.2.02.02.008.4599031.076.82199 - 001 | Otros servicios jurídicos n.c.p. | PROPIOS | 18,000,000.00 |
| 10801 - 2.3.2.02.02.008.4599031.076.85940 - 001 | Servicios administrativos combinados de oficina | PROPIOS | 163,952,686.00 |
| 10801 - 2.3.2.02.02.008.4599023.162.82199 - 001 | Otros servicios jurídicos n.c.p. | PROPIOS | 860,000.00 |
| 10801 - 2.3.2.02.02.008.4599023.162.85951 - 001 | Servicios de copia y reproducción | PROPIOS | 5,000,000.00 |
| 10801 - 2.3.2.02.02.009.4599031.076.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública nc | PROPIOS | 42,500,011.00 |
| 10801 - 2.3.2.02.02.009.4599023.162.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública nc | PROPIOS | 31,622,757.00 |
| TOTAL SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE | | | 350,507,682.00 |
| SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | | | |
| 10901 - 2.3.2.02.01.004.1906.28.038.48171 - 001 | aparatos ortopédicos y ortesis tablillas y otros aparatos y artículos para fracturas | PROPIOS | 1,647,750.00 |
| 10901 - 2.3.2.02.02.006.4104.27.039.63399 - 001 | otros servicios de suministro de comidas | PROPIOS | 3,982,666.00 |
| 10901 - 2.3.2.02.02.009.4102.52.032.93302 - 001 | otros servicios con alojamiento para niños | PROPIOS | 17,751,550.00 |
| 10901 - 2.3.2.02.02.009.4102052.033.91114 - 001 | Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública | PROPIOS | 883,000.00 |
| 10901 - 2.3.2.02.02.009.4102052.033.93302 - 001 | Otros servicios sociales con alojamiento para niños | PROPIOS | 20,000,000.00 |
| 10901 - 2.3.2.02.02.009.4102052.034.91114 - 001 | Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública | PROPIOS | 2,082,667.00 |
| 10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.035.91114 - 001 | Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública | PROPIOS | 1,882,667.00 |

8



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

| DECRETO 1115 DE | | 2024 | |
|---|---|---|-----------------------|
| 10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.040.91114 - 001 | Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública | PROPIOS | 8,916,169.48 |
| 10901 - 2.3.2.02.02.009.4103.52.040.97321 - 001 | Servicios funerarios para humanos | PROPIOS | 57,271,916.00 |
| 10901 - 2.3.2.02.02.009.4104007.036.93221 - 051 | Servicios de atención residencial para personas mayores | ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL | 435,717,820.00 |
| 10901 - 2.3.2.02.02.009.4104007.036.93221 - 654 | Servicios de atención residencial para personas mayores | REC ESTAMPILLA MUNICIPAL | 156,000.00 |
| 10901 - 2.3.2.02.02.009.4104014.036.93491 - 051 | Otros servicios sociales sin alojamiento para per | ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL | 59,066,005.00 |
| 10901 - 2.3.2.02.02.009.4104020.038.91114 - 001 | Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública | PROPIOS | 2,682,667.00 |
| 10901 - 2.3.2.02.02.009.4104027.039.91114 - 001 | Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública | PROPIOS | 1,882,667.00 |
| 10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.027.91114 - 001 | Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública | PROPIOS | 12,817,333.00 |
| 10901 - 2.3.2.02.02.009.4599032.034.91114 - 001 | Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública | PROPIOS | 17,800,000.00 |
| 10901 - 2.3.2.02.02.009.4101027.135.97321 - 001 | Servicios funerarios para humanos | PROPIOS | 50,000.00 |
| 10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.143.93302 - 001 | Otros servicios sociales con alojamiento para niño | PROPIOS | 19,299,350.00 |
| 10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.130.91114 - 001 | Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública | PROPIOS | 1,500,000.00 |
| TOTAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | | | 665,390,227.48 |



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

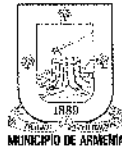
R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO **115** DE 2024

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

| | | | |
|---|---|---------|-----------------------|
| 11001 - 2.3.2.02.02.008.3502004.064.83117 - 001 | Servicios de gestión de desarrollo empresarial | PROPIOS | 500,000.00 |
| 11001 - 2.3.2.02.02.008.3502006.064.83117 - 001 | Servicios de gestión de desarrollo empresarial | PROPIOS | 500,000.00 |
| 11001 - 2.3.2.02.02.008.3502017.064.83117 - 001 | Servicios de gestión de desarrollo empresarial | PROPIOS | 67,491,471.00 |
| 11001 - 2.3.2.02.02.008.3502019.064.83117 - 001 | Servicios de gestión de desarrollo empresarial | PROPIOS | 7,499,397.00 |
| 11001 - 2.3.2.02.02.008.3502022.064.83117 - 001 | Servicios de gestión de desarrollo empresarial | PROPIOS | 500,000.00 |
| 11001 - 2.3.2.02.02.008.3502045.064.91136 - 001 | Servicios de la administración pública relacionados con el turismo | PROPIOS | 500,000.00 |
| 11001 - 2.3.2.02.02.008.3502047.064.91136 - 001 | Servicios de la administración pública relacionados con el turismo | PROPIOS | 1,000,000.00 |
| 11001 - 2.3.2.02.02.008.3502039.133.83117 - 001 | Servicios de gestión de desarrollo empresarial | PROPIOS | 5,251,900.00 |
| 11001 - 2.3.2.02.02.008.3502046.133.83117 - 001 | Servicios de gestión de desarrollo empresarial | PROPIOS | 7,200,000.00 |
| 11001 - 2.3.2.02.02.009.1708041.063.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública nc | PROPIOS | 99,859,700.00 |
| 11001 - 2.3.2.02.02.009.3602002.065.91138 - 001 | Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales | PROPIOS | 118,959,383.00 |
| 11001 - 2.3.2.02.02.009.3602027.144.91138 - 001 | Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales | PROPIOS | 1,533,965.00 |
| TOTAL SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO | | | 310,795,816.00 |
| | | | |

2

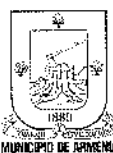


Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1115 DE 2024

| SECRETARIA DE HACIENDA | | | |
|---|---|---|-----------------------|
| | TRANSFERENCIA CULTURA | REC BCE ESTAMPILLA CULTURA | 2.36 |
| 11102 - 2.1.4.02.04.001 - 627 | | | |
| 11102 - 2.1.4.02.04.001 - 856 | TRANSFERENCIA CULTURA | CONTRIBUCION PARAFISCAL ESPECTACULO PUBLICO | 9,832,832.38 |
| 11102 - 2.1.4.02.04.002 - 003 | Transferencia Imdera | ESPECTACULOS PUBLICOS | 1,569,068.00 |
| 11102 - 2.1.4.02.04.002 - 983 | Transferencia Imdera | ESPECTACULOS PUBLICOS NACIONAL | 20,383,863.00 |
| 11102 - 2.1.4.02.04.006 - 001 | Transferencia de CRQ | PROPIOS | 79,495,581.00 |
| 11102 - 2.1.3.05.09.054.05 - 511 | Transferencia de CRQ | REC BCE CRQ | 362.316.00 |
| | Banca Comercial-capital | PROPIOS | 281,473,829.22 |
| 11104 - 2.2.2.01.02.002.02.03 - 001 | | | |
| 11103 - 2.3.2.02.01.004.4599.25.079.45230 - 001 | Máquinas para el procesamiento automático de datos | PROPIOS | 29,360,000.00 |
| 11103 - 2.3.2.02.01.004.4599.25.079.45266 - 001 | Unidades que ejecutan dos o más de las siguientes funciones: imprimir, escanear, fotocopiar, enviar fax | PROPIOS | 18,400,000.00 |
| 11103 - 2.3.2.02.02.008.4599015.042.83132 - 001 | Servicios de soporte en tecnologías de la informa | PROPIOS | 1.00 |
| 11103 - 2.3.2.02.02.008.4599015.042.83913 - 001 | Servicios de diseño gráfico | PROPIOS | 50,000,000.00 |
| 11103 - 2.3.2.02.02.009.040603.078.91114 - 001 | Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración | PROPIOS | 11,160,000.00 |
| 11103 - 2.3.2.02.02.009.4599025.079.91113 - 001 | Servicios financieros y fiscales de la administración pública | PROPIOS | 92,736,029.00 |
| 11103 - 2.3.2.02.02.009.4599025.079.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | PROPIOS | 60,600,000.00 |
| TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA | | | 655,373,521.96 |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO | | | |
| 11201 - 2.3.2.02.02.009.2504007.088.91119 - 001 | Otros servicios de la administración pública | PROPIOS | 10,672,527.00 |

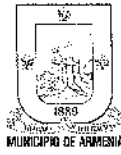


Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

| DECRETO 11.1.15 DE 2024 | | 2024 | |
|--|---|---------|----------------------|
| 11201 - 2.3.2.02.02.009.4599011.003.91119 - 001 | Otros servicios de la Administración Pública nc | PROPIOS | 1,283,334.00 |
| TOTAL CONTROL INTERNO | | | 11,955,861.00 |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS | | | |
| 11302 - 2.1.2.02.01.003.32128 - 001 | Cartulina brístol | PROPIOS | 9,539,325.00 |
| | Varsol y disolvente industrial de punto de ebullición especial | PROPIOS | 845.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.003.33350 - 001 | | | |
| 11302 - 2.1.2.02.01.003.33362 - 001 | Biodiésel mezclado | PROPIOS | 5,000,000.00 |
| | Pinturas barnices y productos relacionados | PROPIOS | 1.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.003.35110 - 001 | | | |
| 11302 - 2.1.2.02.01.003.35130 - 001 | Tintas de impresión | PROPIOS | 9,999,999.50 |
| | Detergentes y preparados para lavar | PROPIOS | 120,552.50 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.003.35322 - 001 | | | |
| 11302 - 2.1.2.02.01.003.35430 - 001 | Preparados lubricantes y preparados del tipo utilizado para el tratamiento de materiales con grasas y aceites (excepto de petróleo); aditivos preparados para aceites minerales; líquidos preparados para transmisiones hidráulicas (excepto de petróleo); | PROPIOS | 1.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.003.36320 - 001 | Tubos caños mangueras y sus accesorios (codos juntas racores etc.) de plástico incluso reforzado | PROPIOS | 1.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.003.36410 - 001 | Sacos y bolsa de plástico | PROPIOS | 727.50 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.003.36920 - 001 | Planchas, láminas, películas, cintas, tiras y otras formas planas adhesivas en materiales plásticos | PROPIOS | 1.00 |
| | Cascos de seguridad | PROPIOS | 1.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.003.36971 - 001 | | | |
| 11302 - 2.1.2.02.01.003.36980 - 001 | Piezas aislantes de materiales plásticos para máquinas o aparatos eléctricos | PROPIOS | 1.00 |
| | | | |
| 11302 - 2.1.2.02.01.003.37570 - 001 | Artículos de asbesto cemento amianto-cemento de fibrocemento celulosa cemento o de materiales similares | PROPIOS | 139,004.00 |

2



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

| DECRETO 1115 DE | | 2024 | |
|-------------------------------------|---|---------|---------------|
| 11302 - 2.1.2.02.01.003.37940 - 001 | Mezclas bituminosas a base de asfalto natural, betún natural, betún de petróleo, asfalto natural o sustancias similares como sellantes | PROPIOS | 1.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.003.38111 - 001 | Asientos con armazón de metal | PROPIOS | 2,485,554.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.003.38122 - 001 | Muebles de madera del tipo utilizado en oficinas | PROPIOS | 37,414,811.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.003.38999 - 001 | Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniqués, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.) | PROPIOS | 1,753,750.50 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.004.41263 - 001 | Alambre de hierro o acero no aleado | PROPIOS | 50.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.004.41266 - 001 | Ángulos, perfiles y secciones de acero aleado | PROPIOS | 1.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.004.42911 - 001 | Lavaplatos lavamanos baños y otros aparatos sanitarios y sus partes y piezas de hierro acero cobre o aluminio y sus aleaciones | PROPIOS | 111.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.004.42921 - 001 | Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura horticultura o silvicultura sierras de mano limas alicates y | PROPIOS | 59.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.004.42943 - 001 | Alambre trenzado cables trenzas y artículos análogos de cobre o aluminio sin aislamiento eléctrico | PROPIOS | 1.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.004.42992 - 001 | Candados y cerraduras de metales comunes cierres y armazones con cierres y cerraduras de metales comunes llaves y piezas para estos artículos de meta | PROPIOS | 128.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.004.44232 - 001 | Herramientas electromecánicas de uso manual con un motor eléctrico incorporado | PROPIOS | 141.00 |



Nit: 890000464-3

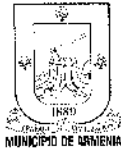
Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 1115 - DE 2024

| | | | |
|-------------------------------------|---|---------|---------------|
| 11302 - 2.1.2.02.01.004.45160 - 001 | Otras máquinas de oficina (incluso máquinas multcopistas, máquinas de imprimir direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras) | PROPIOS | 234,500.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.004.46340 - 001 | Otros conductores eléctricos para voltajes no superiores a 1000 V | PROPIOS | 1.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.01.004.46539 - 001 | Otras lámparas eléctricas y accesorios para alumbrado (incluso lámparas y accesorios para alumbrado del tipo utilizado para alumbrar espacios públicos y vías públicas) | PROPIOS | 1.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.006.63391 - 001 | Servicios de catering para eventos | PROPIOS | 1,020,500.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.006.64114 - 001 | Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros | PROPIOS | 10.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.006.64241 - 001 | Servicios de transporte aéreo de pasajeros excepto los servicios de aerotaxi | PROPIOS | 4,900,592.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.006.68021 - 001 | Servicios locales de mensajería nacional | PROPIOS | 14,480,779.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.007.71347 - 001 | Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) | PROPIOS | 26,883,817.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.007.71358 - 001 | Servicios de seguros de vida colectiva | PROPIOS | 1,362,499.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.007.72211 - 001 | Servicios de administración de bienes inmuebles residenciales (vivienda) a comisión o por contrato (excepto para propiedades de tiempo compartido) | PROPIOS | 589,000.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.007.72212 - 001 | Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) a comisión o por contrato | PROPIOS | 13,665,780.00 |

2



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

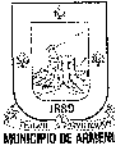
| DECRETO 11 DE 2024 | | | |
|-------------------------------------|--|---------|----------------|
| 11302 - 2.1.2.02.02.007.72252 - 001 | Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato | PROPIOS | 101,064,592.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.007.73290 - 001 | Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p. | PROPIOS | 13,762,000.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.008.82120 - 001 | Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho | PROPIOS | 7,066,667.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.008.83444 - 001 | Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte terrestre | PROPIOS | 1,173,195.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.008.83990 - 001 | Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p. | PROPIOS | 12,445,817.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.008.84120 - 001 | Servicios de telefonía fija (acceso) | PROPIOS | 25,557.00 |
| | Servicios móviles de voz | PROPIOS | 1,497,697.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.008.84131 - 001 | | | |
| | Servicios básicos de Internet | PROPIOS | 60,000.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.008.84210 - 001 | | | |
| 11302 - 2.1.2.02.02.008.85250 - 001 | Servicios de protección (guardas de seguridad) | PROPIOS | 38,701,343.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.008.85330 - 001 | Servicios de limpieza general | PROPIOS | 57,094,422.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.008.85940 - 001 | Servicios administrativos combinados de oficina | PROPIOS | 37,360,126.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.008.85951 - 001 | Servicios de copia y reproducción | PROPIOS | 100,000.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.008.85954 - 001 | Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina | PROPIOS | 7,000,001.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.008.86312 - 001 | Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato) | PROPIOS | 1,379,729.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.008.86330 - 001 | Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato) | PROPIOS | 24,899,379.00 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.008.87157 - 001 | Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas | PROPIOS | 15,024,445.62 |
| 11302 - 2.1.2.02.02.008.87290 - 001 | Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes n.c.p. | PROPIOS | 771,891.00 |
| 11302 - 2.1.8.01.52 - 001 | Impuesto predial unificado | PROPIOS | 3,550,279.00 |
| 11302 - 2.1.8.04.09 - 001 | Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte | PROPIOS | 2,017,032.00 |



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

| DECRETO 11 DEL | | 2024 | |
|---|---|----------------------|-----------------------|
| 11301 - 2.3.2.02.01.003.4599034.083.38140 - 001 | Otros muebles n.c.p. | PROPIOS | 10,000,000.00 |
| 11301 - 2.3.2.02.02.007.3203050.082.72112 - 001 | Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados | PROPIOS | 750,460,804.00 |
| 11301 - 2.3.2.02.02.007.4599028.083.72240 - 001 | Servicios de avalúo inmobiliario a comisión o por contrato | PROPIOS | 5,000,000.00 |
| 11301 - 2.3.2.02.02.008.2102058.083.87390 - 001 | Servicios de instalación de otros bienes n.c.p. | PROPIOS | 101,803,042.00 |
| 11301 - 2.3.2.02.02.008.4599016.083.83990 - 001 | Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | PROPIOS | 232,036,378.00 |
| 11301 - 2.3.2.02.02.008.4599028.083.83421 - 001 | Servicios de topografía del suelo | PROPIOS | 11,416,674.00 |
| 11301 - 2.3.2.02.02.008.4599028.083.85940 - 001 | Servicios administrativos combinados de oficina | PROPIOS | 125,015,511.00 |
| TOTAL BIENES Y SUMINISTROS | | | 939.858.323.62 |
| SECRETARIA DE LAS TIC | | | |
| 11401 - 2.3.2.02.01.004.4599.07.077.45269 - 001 | otros dispositivos periféricos de entrada o salida | PROPIOS | 83,700,000.00 |
| 11401 - 2.3.2.02.01.004.4599.07.077.47829 - 001 | paquetes de software de otras aplicaciones | PROPIOS | 48,291,080.00 |
| 11401 - 2.3.2.02.02.008.2201070.077.83132 - 192 | Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI) | RECURSOS DEL CREDITO | 18,000,000,000.00 |
| 11401 - 2.3.2.02.02.008.2301079.077.83132 - 001 | Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI) | PROPIOS | 403,651,151.00 |
| 11401 - 2.3.2.02.02.008.2301014.153.83132 - 001 | Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI) | PROPIOS | 2.40 |
| 11401 - 2.3.2.02.02.009.2301030.077.91112 - 001 | Servicios ejecutivos de la administración pública | PROPIOS | 5,573,334.00 |



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

| DECRETO 1.1.15 JDE | | 2024 | |
|---|--|---------------------------------|----------------------------|
| 2.3.2.02.02.009.4599007.077.91122 - 001 | 11401 - Servicios ejecutivos de la administración pública | PROPIOS | 3,202,990.00 |
| TOTAL SECRETARIA TIC | | | 18,544,418,557.40 |
| SECRETARIA DE SALUD | | | |
| 2.3.2.02.02.009.1903052.057.91122 - 014 | 11601 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud | SALUD Y AMBIENTE | 5,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.009.1905022.050.91122 - 530 | 11601 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud | REC BCE SGP SALUD | 4,247,752.83 |
| 2.3.2.02.02.009.1906044.045.91122 - 008 | 11602 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud | TASA DE INSPECCION | 16,804,956.97 |
| 2.3.2.02.02.009.1906004.030.91122 - 603 | 11602 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud | RENTAS CEDIDAS COLUEGOS SSF | 55,741,894.00 |
| 2.3.2.02.02.009.1906004.030.91122 - 676 | 11602 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud | COFINANCIADOS DEPARTAMENTOS SSF | 2,701,956,225.90 |
| 3.2.02.02.009.1906.44.045.91122 - 601 | 11602 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud | PERSONAL SUBSIDIADO SSF | 2.991.875.00 |
| 3.2.02.02.009.1906.44.045.91122 - 602 | 11602 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud | | 2.991.875.00 |
| TOTAL SECRETARIA DE SALUD | | | 2,789,734,579.70 |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO | | | |
| 2.3.2.02.02.009.2501011.089.91119 - 001 | 11701 - Otros servicios de la administración pública n.c.p | PROPIOS | 27,850,743.00 |
| TOTAL DISCIPLINARIO | | | 27,850,743.00 |
| GRAN TOTAL | | | \$40.039.751.320.28 |



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO **M 115** DE 2024

Artículo Tercero: Reducir en el Presupuesto General de Rentas del del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", la suma de setecientos ochenta y ocho millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con setenta y dos centavos M/Cte, (\$788.542.443,72) de la vigencia fiscal de 2024 de la siguiente manera:

| CODIGO | RUBRO | VALOR A REDUCIR |
|---|---|-----------------------|
| 1 | Ingresos | 788,542,443.72 |
| 1.1 | Ingresos corrientes | 788,542,443.72 |
| 1.1.01 | Ingresos tributarios | 23,062,326.12 |
| 1.1.01.02 | Impuestos indirectos | 23,062,326.12 |
| 1.1.01.02.216 | Impuesto de espectáculos públicos municipal | 23,062,326.12 |
| 1.1.01.02.216.92912.331116300100096 | Armenia Servicios de educación deportiva y de recreación Impuesto de espectáculos públicos municipal | 23,062,326.12 |
| 1.1.02 | Ingresos no tributarios | 765,480,117.60 |
| 1.1.02.05 | Venta de bienes y servicios | 194,112,479.80 |
| 1.1.02.05.001 | Ventas de establecimientos de mercado | 160,000,000.00 |
| 1.1.02.05.001.09 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 160,000,000.00 |
| 1.1.02.05.001.09.92912.311100000000568 | Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Servicios de educación deportiva y de recreación Servicios para la comunidad, sociales y personales | 160,000,000.00 |
| 1.1.02.05.002 | Ventas incidentales de establecimientos no de mercado | 34,112,479.80 |
| 1.1.02.05.002.09 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 34,112,479.80 |
| 1.1.02.05.002.09.92912 | Servicios de educación deportiva y de recreación Servicios para la comunidad, sociales y personales | 34,112,479.80 |
| 1.1.02.06 | Transferencias corrientes | 571,367,637.80 |
| 1.1.02.06.003 | Participaciones distintas del SGP | 38,654,192.80 |
| 1.1.02.06.003.01 | Participación en impuestos | 38,654,192.80 |
| 1.1.02.06.003.01.07 | Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco | 38,654,192.80 |
| 1.1.02.06.003.01.07.92912.3221163000026 21 | Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío Servicios de educación deportiva y de recreación Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco | 38,654,192.80 |
| 1.1.02.06.006 | Transferencias de otras entidades del gobierno general | 532,713,445.00 |

7



Nit: 890000464-3

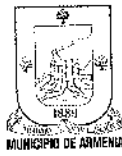
Despacho del Alcalde

DECRETO **115** DE 2024

| CODIGO | RUBRO | VALOR A REDUCIR |
|---|--|-----------------|
| 1.1.02.06.006.06 | Otras unidades de gobierno | 532,713,445.00 |
| 1.1.02.06.006.06.02 | Transferencias del Municipio para inversión | 532,713,445.00 |
| 1.1.02.06.006.06.02.92912.3311163001000 96 | Armenia Servicios de educación deportiva y de recreación Transferencias del Municipio para inversión | 532,713,445.00 |

Artículo Cuarto: Reducir en el Presupuesto General de Gasto del del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", la suma de setecientos ochenta y ocho millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con setenta y dos centavos M/Cte, (\$788.542.443,72) de la vigencia fiscal de 2024 de la siguiente manera:

| CODIGO | RUBRO | VALOR A REDUCIR |
|--|--|-----------------|
| 2 | Gastos | 788,542,443.72 |
| 2.3 | Inversión | 788,542,443.72 |
| 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | 788,542,443.72 |
| 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | 788,542,443.72 |
| 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | 788,542,443.72 |
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 788,542,443.72 |
| 2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | 589,888,250.92 |
| 2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094.92912_28 | Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Servicios para la comunidad, sociales y personales Espectáculos Públicos | 23,062,326.12 |
| 2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094.92912_40 | Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Venta servicios IMDERA | 34,112,479.80 |
| 2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094.92912_44 | Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Servicios para la comunidad, sociales y personales TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO PARA INVERSION | 532,713,445.00 |
| 2.3.2.02.02.009.4301007.2024630010093 | SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS | 38,654,192.80 |
| 2.3.2.02.02.009.4301007.2024630010093.92912_46 | Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de Escuelas Deportivas - Servicios para la comunidad, sociales y personales Transferencias Ley 1289 | 38,654,192.80 |



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO **115** DE 2024

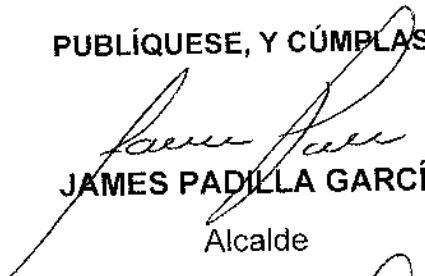
| | | |
|--|--|----------------|
| 2.3.2.02.02.009.4301037.2024630010093 | SERVICIO DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE | 160,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.009.4301037.2024630010093.92912_41 | Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Convenios | 160,000,000.00 |

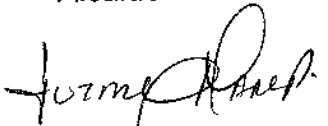
Artículo Quinto: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –.

Artículo Sexto: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.


Dado en Armenia Quindío, **27 DIC 2024**

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



JAMES PADILLA GARCÍA
 Alcalde

Proyectó y Elaboró: Luzmy Marín – Auxiliar administrativo 

Revisó: German Alonso Gómez- Profesional Especializado de la secretaria de Hacienda 

Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero-secretario de Hacienda 

Revisó: Lina Maria Parra Sepúlveda - directora departamento Administrativo Jurídico 

V.B Despacho Lina Maria Mesa Moncada - Asesora de despacho 

2



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO

01

DE

01 ENE

2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025"

El Alcalde del Municipio de Armenia Quindío, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 315 numeral 3 superior, Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, los Artículos 106 y 109 del Acuerdo 181 de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo N°320 de octubre 28 de 2024 "Por medio del cual se expide el presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2024, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto", quedó aprobado el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Armenia para la vigencia 2025.
2. Que posteriormente se expide el Decreto 1079 de diciembre 19 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
3. Que el Artículo 106 del Acuerdo 181 de diciembre 5 de 2020 "*POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 032 DE 1996 Y SE APRUEBA EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS*", establece que: MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Tesorería General del Municipio con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.
4. Que el artículo 109 del Acuerdo 181 de diciembre 5 de 2020, señala que: *Apertura de Créditos Adicionales (...) la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de Presupuesto o de quien haga sus veces.* En tal sentido se anexa copia de la certificación emitida por el profesional encargado de presupuesto donde consta que dichos rubros están libres de afectación presupuestal y pueden ser trasladados.
5. Que se hace necesario realizar un traslado presupuestal del proyecto 'Mantenimiento de las redes de Alumbrado Público de Armenia' al proyecto 'Modernización, Expansión y Mantenimiento de las Redes de Alumbrado Público del Municipio de Armenia', dado que este último fue registrado después del decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia fiscal 2025 y certificado por el Departamento Administrativo de Planeación, según el oficio DAPM-PDE-BP-12676. Esta acción tiene como objetivo dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 'Armenia con Más Oportunidades' 2024-2027."
6. Que, por lo anteriormente expuesto, se



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO **01** DE **01** ENE 2025

RESUELVE

Artículo Primero: Contracredítese en el Presupuesto Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2025 en la suma de: **(\$21.791.990.954)** de la siguiente manera:

| CODIGO PRESUPUESTAL | NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL | FUENTE DE FINANCIACION | VALOR |
|---|--|------------------------|--------------------------|
| SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | | | |
| 10601 - 2.3.2.02.02.008.2102069.071 - 001 | Mantenimiento de las redes de Alumbrado Público de Armenia | PROPIOS | 50,000,000.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.005.2102069.071 - 191 | Mantenimiento de las redes de Alumbrado Público de Armenia | ALUMBRADO PUBLICO | 21,741,990,954.00 |
| TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA | | | 21,791,990,954.00 |

Artículo Segundo: Acredítese en el Presupuesto de Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2025 en la suma de: **(\$21.791.990.954)** de la siguiente manera:

| CODIGO PRESUPUESTAL | NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL | FUENTE DE FINANCIACION | VALOR |
|---|---|------------------------|--------------------------|
| SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | | | |
| 10601 - 2.3.2.02.02.008.2102069.034 - 001 | Modernización expansión y mantenimiento de las redes de alumbrado público del municipio de armenia | PROPIOS | 50,000,000.00 |
| 10601 - 2.3.2.02.02.005.2102069.034 - 191 | Modernización, expansión y mantenimiento de las redes de alumbrado público del municipio de armenia | ALUMBRADO PUBLICO | 21,741,990,954.00 |
| TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA | | | 21,791,990,954.00 |

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío a **01** ENE 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyectó y Elaboró: Luzmy Marín Pinzón. Auxiliar Administrativo de la secretaria de Hacienda

Revisó: German Alonso Gómez Castrillón - profesional especializada área de presupuesto de la secretaria de Hacienda

Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero -secretario de Hacienda

Revisó: Lina María Parra Sepúlveda - directora Departamento Administrativo Jurídico

Vb: Despacho alcalde



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 32 DE 31 ENE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-Q”

El Alcalde Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 Artículo 29, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Ley 1122 de 2007 y Decreto 780 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, los participantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, pueden ser afiliados mediante el Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado en Salud.

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, le corresponde al Municipio en calidad de director y coordinador del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el ámbito de su jurisdicción, seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud, tal como se prevé en los numerales 44.2 y 44.2.2 del citado artículo.

“ARTICULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS. *Corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignaciones en otras disposiciones:*

44.1. De dirección del sector en el ámbito Municipal:

44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia”.

Que el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, trata de la organización del Aseguramiento en Salud, como la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud a la población pobre y vulnerable.

“ARTICULO 14. ORGANIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO. *Para efectos de esta Ley entiéndase por aseguramiento en salud, la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario. Lo anterior exige que el asegurador asuma el riesgo transferido por el usuario y cumpla con las obligaciones establecidas en los Planes Obligatorios de Salud.*

Que el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, dispone que los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado, mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Así:

“ARTICULO 29. ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. *Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios.*



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 32 DE 31 ENE 2025

Que el Artículo 2.1.3.1. del Decreto 780 de 2016, dispone:

“Afiliación”: La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es un acto que se realiza por una sola vez, por medio del cual se adquieren los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, el cual se efectúa con el registro en el Sistema de Afiliación Transaccional y la inscripción a una sola Entidad Promotora de Salud - EPS o Entidad Obligada a Compensar - EOC, mediante la suscripción del formulario físico o electrónico que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud implica la declaración de la veracidad de los datos informados y del cumplimiento de las condiciones para pertenecer al régimen contributivo o al régimen subsidiado.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud implica la aceptación de las condiciones propias del régimen contributivo o subsidiado y aquellas relacionadas con las cuotas moderadoras y copagos para la prestación de los servicios de conformidad con las normas vigentes las cuales deberán ser informadas al afiliado.

En el Sistema General de Seguridad Social en Salud no habrá afiliaciones retroactivas.

El Ministerio de Salud y Protección Social definirá la fecha a partir de la cual la afiliación deberá realizarse a través del formulario electrónico y los eventos en los cuales, de manera excepcional, la afiliación podrá efectuarse mediante el diligenciamiento de formulario físico.

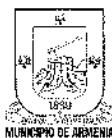
Que en cumplimiento a la Resolución No. 1344 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se cruzó la información de la base de datos del Régimen Contributivo del Departamento del Quindío con la base de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia, del período comprendido entre el 01 al 30 de Octubre de 2024, según certificación, expedida por la Jefe de Seguridad Social en Salud, obteniendo como resultado el siguiente: De los ciento treinta y dos mil veintiocho (132.028) Afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, veinticinco (25) afiliados presentaron novedad de fallecimiento, para un total de veinticinco (25) afiliados, que deben ser retirados de la Base de Datos del Régimen Subsidiado en el Municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos legales establecidos para continuar siendo beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la pérdida de la calidad de afiliados al Régimen Subsidiado en Salud en el Municipio de Armenia, de las personas que se encuentran relacionadas en el **Anexo 1- “Retiros por mortalidad a 30 de octubre de 2024”**, listado que inicia con MARIA NATIVIDAD CAMARGO HERNANDEZ y termina con OTALVARO ARANGO QUINTERO, dicho anexo hace parte integral de la presente Resolución.

A continuación, se indica el número de personas objeto de la declaratoria de pérdida de calidad de afiliados y exclusión en el Régimen Subsidiado en Salud del Municipio de Armenia. A. Veinticinco (25) personas por Mortalidad, relacionados en el Anexo 1. Total: Veinticinco (25) Personas presentaron pérdida de la calidad.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 32 DE 31 ENE 2025

Por lo tanto, serán retirados de la base de datos del Régimen Subsidiado en el Municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos legales establecidos para continuar siendo beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la exclusión y cancelación de la base de datos al Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia de la población mencionada en el Artículo primero (1º) de la presente Resolución e individualizada en el Anexo 1.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme lo previsto en el Artículo 76 en la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


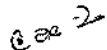
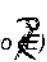

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez agotado el procedimiento previsto, se procederá a la exclusión de los afiliados que no cumplen los requisitos de Ley, de la base de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia y a la notificación a las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado de la cancelación de la afiliación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia- Quindío, a los 31 ENE 2025


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde Municipal de Armenia

P/Elaboro: Lilibana M. Cruz Ángel - P.E. Área Salud 
Revisó: Cesar Augusto Rincón Zuluaga Secretario Salud Municipal 
Vo. Bo. Lina María Mesa Moncada- Directora Departamento Administrativo Jurídico 
Vo. Bo. Despacho Alcalde 



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 33 DE 31 ENE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-Q”

El Alcalde Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 Artículo 29, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Ley 1122 de 2007 y Decreto 780 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, los participantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, pueden ser afiliados mediante el Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado en Salud.

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, le corresponde al Municipio en calidad de director y coordinador del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el ámbito de su jurisdicción, seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud, tal como se prevé en los numerales 44.2 y 44.2.2 del citado artículo.

“ARTICULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS. *Corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignaciones en otras disposiciones:*

44.1. De dirección del sector en el ámbito Municipal:

44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en salud.

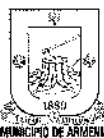
44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia”.

Que el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, trata de la organización del Aseguramiento en Salud, como la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud a la población pobre y vulnerable.

“ARTICULO 14. ORGANIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO. *Para efectos de esta Ley entiéndase por aseguramiento en salud, la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario. Lo anterior exige que el asegurador asuma el riesgo transferido por el usuario y cumpla con las obligaciones establecidas en los Planes Obligatorios de Salud.*

Que el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, dispone que los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado, mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Así:

“ARTICULO 29. ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. *Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios.*



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 33 DE 31 EN^o 2024

Que el Artículo 2.1.3.1. del Decreto 780 de 2016, dispone:

“Afilación”: La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es un acto que se realiza por una sola vez, por medio del cual se adquieren los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, el cual se efectúa con el registro en el Sistema de Afiliación Transaccional y la inscripción a una sola Entidad Promotora de Salud - EPS o Entidad Obligada a Compensar - EOC, mediante la suscripción del formulario físico o electrónico que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud implica la declaración de la veracidad de los datos informados y del cumplimiento de las condiciones para pertenecer al régimen contributivo o al régimen subsidiado.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud implica la aceptación de las condiciones propias del régimen contributivo o subsidiado y aquellas relacionadas con las cuotas moderadoras y copagos para la prestación de los servicios de conformidad con las normas vigentes las cuales deberán ser informadas al afiliado.

En el Sistema General de Seguridad Social en Salud no habrá afiliaciones retroactivas.

El Ministerio de Salud y Protección Social definirá la fecha a partir de la cual la afiliación deberá realizarse a través del formulario electrónico y los eventos en los cuales, de manera excepcional, la afiliación podrá efectuarse mediante el diligenciamiento de formulario físico.

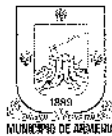
Que en cumplimiento a la Resolución No. 1344 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se cruzó la información de la base de datos del Régimen Contributivo del Departamento del Quindío con la base de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia, del periodo comprendido entre el 01 al 30 de Noviembre de 2024, según certificación, expedida por la Jefe de Seguridad Social en Salud, obteniendo como resultado el siguiente: De los ciento treinta y dos mil doscientos sesenta y ocho (**132.268**) Afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, treinta y dos (**32**) afiliados presentaron novedad de fallecimiento, para un total de treinta y dos (**32**) afiliados, que deben ser retirados de la Base de Datos del Régimen Subsidiado en el Municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos legales establecidos para continuar siendo beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la pérdida de la calidad de afiliados al Régimen Subsidiado en Salud en el Municipio de Armenia, de las personas que se encuentran relacionadas en el **Anexo 1- “Retiros por mortalidad a 30 de noviembre de 2024”**, listado que inicia con ALBA LUCIA ARIAS HERRERA y termina con YOLANDA TORRES JIMENEZ, dicho anexo hace parte integral de la presente Resolución.

A continuación, se indica el número de personas objeto de la declaratoria de pérdida de calidad de afiliados y exclusión en el Régimen Subsidiado en Salud del Municipio de Armenia. A. Treinta y dos (32) personas por Mortalidad, relacionados en el Anexo 1. Total: Treinta y dos (32) Personas presentaron pérdida de la calidad.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 33 DE 31 ENE 2025

Por lo tanto, serán retirados de la base de datos del Régimen Subsidiado en el Municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos legales establecidos para continuar siendo beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la exclusión y cancelación de la base de datos al Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia de la población mencionada en el Artículo primero (1º) de la presente Resolución e individualizada en el Anexo 1.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme lo previsto en el Artículo 76 en la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


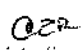

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez agotado el procedimiento previsto, se procederá a la exclusión de los afiliados que no cumplen los requisitos de Ley, de la base de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia y a la notificación a las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado de la cancelación de la afiliación.

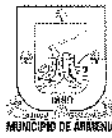
ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia- Quindío, a los 31 ENE 2025


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde Municipal de Armenia

P/Elaboro: Liliana M. Cruz Ángel - P.E. Área Salud 
Revisó: Cesar Augusto Rincón Zuluaga Secretario Salud Municipal 
Vo. Bo. Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico 
Vo. Bo. Despacho Alcalde 



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
28/10/2024 V1

DECRETO NÚMERO 34 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, Grado 01 C.A, en razón a que la funcionaria Beatriz Elena Espinal Montes quien es titular del cargo se encuentra en situación administrativa de encargo desde 10 de julio de 2018 y por tal motivo el cargo lo ocupaba en provisionalidad la funcionaria Rosalba Ospina Quimbayo quien se pensionó el 30 de junio de 2024.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora Johana Ivett Serna Valencia, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.094.886.423 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el Cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 01 C.A., tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante temporal, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad a la señora Johana Ivett Serna Valencia, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.094.886.423 de Armenia, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 01 C.A (Provisional), de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 2.797.700, mientras dure la situación administrativa de la funcionaria Beatriz Elena Espinal Montes, quien es titular del cargo o se produzca la vacancia del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Johana Ivett Serna Valencia, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 34 DE 2025

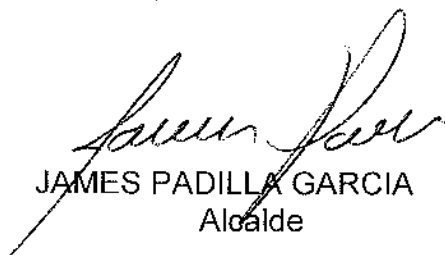
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL"

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo a la señora Johana Ivett Serna Valencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, a los 31 ENE 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI *As*
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico *Linon*
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho
VB Despacho *[Firma]*



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 35 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Subsecretario (Infraestructura) Código 045 Grado 04 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones con base en los documentos acreditados por el Doctor Iván Darío Londoño Celis, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.467.257 de Quimbaya, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Subsecretario (Infraestructura) Código 045 Grado 04 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Doctor Iván Darío Londoño Celis, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.467.257 de Quimbaya, en el cargo de Subsecretario (Infraestructura) Código 045 Grado 04 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 12.877.900

ARTÍCULO SEGUNDO: El Doctor Iván Darío Londoño Celis, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al Doctor Iván Darío Londoño Celis.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, 31 ENE 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativa, DAFI. Paola Rojas
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Montaña, Asesora Despacho
Revisó: VB Despacho



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 36 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Jefe de Oficina (UPC) Código 006 Grado 01 L.N.,

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la doctora Valentina Suarez Fernández, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.097.390.013 de Calarcá, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina (UPC) Código 006 Grado 01 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora Valentina Suarez Fernández, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.097.390.013 de Calarcá, en el cargo de Jefe de Oficina (UPC) Código 006 Grado 01 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 9.761.700, 00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Doctora Valentina Suarez Fernández, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Doctora Valentina Suarez Fernández.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día 31 ENE 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó: Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitario, DAFI
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Montaña, Asesora Despacho
VB Despacho:



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **40** DE 2025.

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la *vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES QUÍMICA, identificado con el Código OPEC No. 181794T, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022* zona NO RURAL.

Que el artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016, establece: "Audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo. *En firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado.*

PARÁGRAFO. *Las audiencias públicas de que trata el presente artículo se desarrollarán de acuerdo con la reglamentación que establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil."*

Que el artículo 2.4.1.1.21 de la norma en cita señala: "**Nombramiento en período de prueba y evaluación.** *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.*

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario."

Que el artículo 2.4.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto No.1578 de 2017, preceptúa: "**ARTÍCULO 2.4.1.6.3.17. Listas de elegibles.** La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), con los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje consolidado final la lista de elegibles por cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados por cada uno de los municipios ubicados en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, tal como fueron convocados para cada entidad territorial certificada en educación.

Las listas de elegibles territoriales incluirán la posición, los nombres y apellidos, número de documento de identidad y puntaje final consolidado obtenido por cada aspirante, el cual se expresará en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales.



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
28/10/2024 V1

DECRETO NÚMERO **40** DE 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que, al encontrarse provistas la totalidad de vacantes convocadas a concurso, de acuerdo con lo establecido por la norma citada las nuevas vacantes que se han generado vienen siendo cubiertas con la lista de elegibles vigente, encontrándose a la fecha nombrados los primeros cuatro (4) elegibles.

Que según la Resolución 12813 del 18/09/2024 de elegibles, se registra en la posición N°5, el (la) señor (a) JHON FERNANDO BERRIO ESCOBAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 71278202, como Docente de Aula en el área de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA.

Que a la fecha existe una (1) vacante definitiva en el área de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA en la Institución Educativa CIUDAD DORADA del municipio de Armenia, la cual debe ser cubierta con el (la) siguiente en la lista de elegibles que es el (la) señor (a) JHON FERNANDO BERRIO ESCOBAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 71278202.

Que, con base en lo expuesto, se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el Área de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor (a) JHON FERNANDO BERRIO ESCOBAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 71278202, en la Institución Educativa CIUDAD DORADA del municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Período de Prueba como Docente de Aula en el área de CIENCIAS NATURALES QUIMICA al señor (a) JHON FERNANDO BERRIO ESCOBAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 71278202, en la Institución Educativa CIUDAD DORADA del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo de esta entidad territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue o (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo el (la) señor (a) JHON FERNANDO BERRIO ESCOBAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 71278202.



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 40 DE 2025

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

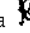
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo el (la) señor (a) JHON FERNANDO BERRIO ESCOBAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 71278202.

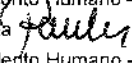
ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y frente al mismo no procede recurso alguno.


Dado en Armenia, Quindío el día 03 FEB 2025


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

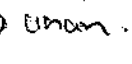

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde


Elaboró: Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano - SE Armenia 

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila - Secretaria de Educación municipal de Armenia 

Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano - SE Armenia 

José Javier Acero Osorio - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) - SE Armenia 

Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia 

Vo. Bo. Despacho Alcalde - Municipio de Armenia 



ACUERDO No. 338
Enero 30 de 2025

**" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA QUINDÍO
PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA DIEZ (10) SOLUCIONES DE VIVIENDA EN
CUMPLIMIENTO DE UN FALLO JUDICIAL "**

El Concejo Municipal de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las consagradas en el Artículo 313 Numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 del Parágrafo 4 del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012: modificadorio del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor alcalde del Municipio de Armenia (Q), para que en cumplimiento del fallo proferido dentro de la Acción Popular radicada bajo No. 63001333300420130081200, celebre contrato de compra venta de bien inmueble para la compra de hasta Diez (10) soluciones de vivienda, previo agotamiento del correspondiente proceso de selección contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: Para la compra autorizada en virtud del presente artículo, tendrá una vigencia pro tempore de seis (06) meses contados a partir de la sanción del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


JOHN EDISON ECHAVARRIA BARRETO
Presidente


JUAN DIEGO PALACIO
Primer Vicepresidente


HOOVERNEY CORREA CUELLAR
Segundo Vicepresidente


LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 338 de 2025 " **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA QUINDÍO PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA DIEZ (10) SOLUCIONES DE VIVIENDA EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO JUDICIAL** ", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

ENERO 25 DE 2025

SEGUNDO DEBATE

ENERO 30 DE 2025

Armenia, enero 30 de 2025


LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General

Elaboró: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)

RECIBIDO: Hoy treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticinco (2025) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 338 de enero treinta (30) de 2025, el cual consta de un (01) folio, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.



LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

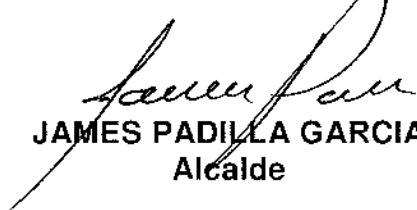
MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío **31** de enero de dos mil veinticinco (2025)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 338 de enero treinta (30) de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA QUINDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA DIEZ (10) SOLUCIONES DE VIVIENDA EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO JUDICIAL**" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Asesor Jurídico del Despacho
Vo. Bo: Despacho